



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 49/17**

**EXPEDIENTE N° 1205 – 2027/17**

**APERTURA: Día 21 de Diciembre de 2017, a las 15:00 horas.**

**ARTICULO 1º: OBJETO:** Contratar el servicio de sistematización de archivos en contenedores (traslado, guarda y referenciación informatizada que incluya la atención y envío de la documentación peticionada por los usuarios), para la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, con las características detalladas en el **Anexo de Especificaciones Técnicas** que forma parte integrante del presente Pliego.-

**ARTICULO 2º: LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** Las propuestas presentadas, serán abiertas en la Dirección de Contrataciones del H. Senado de Buenos Aires, sita en la calle 48 N° 692, 2° Piso, de la Ciudad de La Plata, Tel. (0221) 429-1314, en el día y hora indicados, en presencia de las Autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose Acta a tal efecto. Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiera comenzado la Apertura de Sobres.-

**ARTICULO 3º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, firmadas y selladas cada una de sus hojas por quienes tengan el uso de la firma o Poder suficiente en su caso, en sobre cerrado, **que no podrá contener ningún dato que identifique al proponente**, en el que se consignará identificación de Expediente, número de urna correspondiente y fecha y hora de apertura.

**En dicho sobre deberá adjuntarse la documentación que se detalla:**

- a) Constitución de domicilio legal y real (Anexo A - Punto 41 - Anexos – Condiciones Generales).
- b) Legajo de la contratación debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas.-
- c) Acreditación de inscripción en ARBA (Impuesto sobre los Ingresos Brutos).-
- d) Acreditación de inscripción en la AFIP.-
- e) Acreditación de inscripción en el Régimen Previsional que corresponda.
- f) Copia del Contrato Social, en caso que la oferente sea una sociedad.-
- g) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la AFIP.
- h) Acreditación de "habilitación especial" de corresponder (ANMAT, IERIC, CNRT, RENAR, etc.).
- i) Anexos adjuntos, debidamente conformados por el proponente, (Punto 41 – Anexos – Condiciones Generales).
- j) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, de la cual fuere titular, indicando entidad bancaria, numero de sucursal y CBU correspondiente, donde se le acreditarán los pagos.
- k) De corresponder, documentación que acredite que se encuentra alcanzado por las preferencias previstas en el Artículo 22° de la Ley 13.981 y modificatorias.
- l) Certificado de Libre Deuda Registrada, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la provincia de Buenos Aires.
- m) Formulario de Constitución del "Domicilio de Comunicaciones".



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

- n) Declaración jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UT, se extiende a todos sus integrantes, en el formulario que como Anexo 1 forma parte de las presentes Condiciones Particulares.
- o) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, en el formulario que como Anexo 2 forma parte de las presentes Condiciones Particulares.
- p) Documentación requerida en el Item “Documentación a presentar con la propuesta” – Anexo de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 4°: PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:** El período de contratación del Servicio será **Enero a Diciembre de 2018.-**

**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Conforme lo establecido en el Punto 30 – Modificaciones del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el H. Senado podrá hacer uso de las previsiones del Artículo 7° de la Ley N° 13.981 y Decreto N° 1300/16. Una vez finalizado el período de vigencia del contrato por la prestación del servicio, el H. Senado de Buenos Aires podrá prorrogar por igual período al contratado originalmente. Así también dentro del plazo contractual o su prórroga si lo hubiere, podrá aumentar o disminuir la cantidad o nivel de prestaciones contratadas.

**ARTÍCULO 5°: CARACTERÍSTICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** De acuerdo a lo detallado en el **Anexo de Especificaciones Técnicas .-**

**ARTICULO 6°: COTIZACIÓN:** La cotización deberá realizarse conforme se detalla en la Planilla de Cotización que forma parte del presente Pliego, detallando el costo unitario y total mensual, y total por el período de la contratación correspondiente a la provisión en alquiler de los contenedores; y los costos unitarios correspondientes a los servicios de administración de documentos detallados. No se aceptarán otro tipo de cotización que la especificada en el presente Artículo. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá consignar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

**ARTÍCULO 7°: MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los precios serán mantenidos por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar de la fecha de apertura de propuestas, no teniéndose en cuenta ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente a dicho plazo. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente por igual término, salvo expresa manifestación del oferente efectuada con anterioridad al vencimiento.-

**ARTICULO 8°: GARANTIA.-**

- **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:** No inferior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, la que deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación a la firma.

**La garantía deberá ser constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires.**

**ARTICULO 9°: DEFECTOS DE FORMA – DESESTIMACION DE OFERTAS:** Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en las causales previstas en el Punto 19 - Bases y Condiciones Generales.-



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

El incumplimiento de lo solicitado en el Artículo 3° de las presentes Condiciones Particulares, deberá ser regularizado por los oferentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, caso contrario se tendrá por desistida la oferta, con las penalidades previstas en el Decreto 1300/16.-

**Efectuada la apertura de ofertas, el H. Senado obtendrá el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Formulario A - 404 W) de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) el que será incorporado a las actuaciones. Serán desestimadas las ofertas efectuadas por aquel proveedor que posea incumplimientos en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo normado por el Artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto ordenado según Ley 14.333).-**

**ARTÍCULO 10°: INVARIABILIDAD DEL PRECIO:** El precio cotizado se mantendrá invariable, aun dentro del período de prórroga previsto en el Artículo 4°, si es que la hubiere.

**ARTÍCULO 11°: ADJUDICACION – NOTIFICACION – RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** Resultará/n adjudicadas las ofertas que resulten más convenientes para el H. Senado de Buenos Aires.

Efectuada la adjudicación, la misma será notificada a la firma adjudicataria dentro de los siete (7) días hábiles de emitida la misma.

La firma deberá concurrir a la Dirección de Contrataciones del H. Senado para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite su capacidad para contratar.-

**ARTICULO 12°:** El H. Senado podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parcialmente el servicio, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

**ARTICULO 13°:** La firma adjudicataria asume la responsabilidad única y exclusiva ante el H. Senado y ante terceros afectados por los daños causados a personas y/o cosas con motivo de la prestación del Servicio.-

**ARTICULO 14°:** El Proveedor deberá cumplir, respecto del personal afectado a la ejecución del Contrato, con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social y de los Riesgos del Trabajo.

**ARTICULO 15°: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El H. Senado no tendrá ningún tipo de relación con el personal del Proveedor afectado a la ejecución de las tareas que demande el Contrato emergente del presente Llamado y no responderá por ningún tipo de reclamo. Sin perjuicio de ello, el Proveedor se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al H. Senado por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que fuere entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes del Proveedor, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluido el Contrato cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que esa enunciación fuere limitativa.

**ARTICULO 16°: IMPUGNACIONES:** Toda impugnación que desee realizar el oferente al presente Pliego, a los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación, deberá efectuarse por escrito y afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del H. Senado (calle 48 n° 692 – 3er. Piso – La Plata), por un importe no inferior a Pesos cinco mil cien (\$ 5.100.-). El correspondiente escrito, conjuntamente con el recibo que acredite el depósito efectuado, deberá ser ingresado por quién tenga uso de la firma o poder suficiente en su caso, a través de la Mesa de Entradas del H. Senado. En caso de acogimiento de la



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

impugnación, el importe de la fianza será devuelto al impugnante, por lo que de no hacerse lugar a la misma o la impugnación no fuera presentada en tiempo y forma, no dará derecho al impugnante a reclamar el importe afianzado.

Toda impugnación sobre el presente Pliego, podrá ser realizado hasta las noventa y seis (96) horas hábiles, anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

El plazo para realizar toda impugnación sobre los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación será el establecido en el Artículo 20, Apartado 5, del Anexo I, del Decreto N° 1300/16 contados a partir de notificada la pertinente preadjudicación.

**ARTICULO 17°: FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará mensualmente a mes vencido dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la factura en la Dirección Contable del H. Senado, sita en calle 48 N° 692 4° piso de la ciudad de La Plata. La firma deberá presentar la factura del mes correspondiente a la efectiva prestación, debiendo detallar en la misma el valor mensual por el servicio de contenedores, y el monto mensual de la prestación del servicio de Administración de documentos, ordenación y clasificación, por los efectivamente realizados durante el período que se factura.

**ARTICULO 18°: CONTRAPARTE:** A los fines de la presente contratación, las áreas involucradas en el servicio contratado, u otra dependencia que el H. Senado determine, serán las responsables de actuar como contraparte de la relación contractual.-

**ARTICULO 19°: NORMATIVA:** La presente contratación se rige por lo prescripto en la Ley N° 13.981 – Subsistema de Contrataciones del Estado, en su Reglamentación, Decreto N° 1300/16 y en lo establecido en el Decreto N° 0030/17 emanado de la Presidencia del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:** El servicio a prestar deberá contemplar las siguientes especificaciones:

**Usuarios de la H. Cámara de Senadores:** Dependencias de la Dirección de Información Legislativa y Biblioteca, Dependencias de la Dirección General de Administración, Dependencias de la Dirección de Personal y Dependencias de la Secretaría Legislativa del H. Senado.

**Descripción de la documentación:** Legajos de Personal, Rendiciones de Cuentas, Expedientes, Libro Mecanizado de Haberes, Documentación de la Dirección de Contrataciones, Documentación de la Secretaría Legislativa, Documentación de la Dirección de Información Legislativa y Biblioteca.

**Tipo y cantidad de documentación:** El tipo y la cantidad total de documentación perteneciente al H. Senado destinada a ser archivada en los siete (7) contenedores que comprenden el objeto de la contratación, se compone – de manera aproximada -de la siguiente manera:

- a) Material bibliográfico perteneciente a la Dirección de Información Legislativa y Biblioteca del H. Senado de Buenos Aires, cuyo personal será quién tenga acceso exclusivo al mismo y estará encargado de su administración. La cantidad de este tipo de documentación corresponde aproximadamente a tres (3) de los contenedores solicitados para la guarda.
- b) Documentación que será entregada por el H. Senado en cajas archivadoras de su propiedad, con las características que se detallan abajo. La cantidad de este tipo de documentación corresponde aproximadamente a tres (3) de los contenedores solicitados para la guarda.

Cajas reforzadas para archivo de biblioratos o expedientes, con cintas, en tamaño oficio, forradas, en cartón rígido de 2,5 mm, con medidas 38.5 cm (alto) x 29.5 cm (profundidad) x 12.3 cm (ancho).



Caja plásticas de archivo tamaño oficio, medidas aproximadas 36 cm (alto) x 26 cm (profundidad) x 12 cm (ancho).





*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Traslado inicial:** Traslado inicial desde el actual emplazamiento de la documentación hasta las instalaciones de la firma adjudicataria, de la cantidad total de cajas con documentación estimada anteriormente. La firma adjudicataria gestionará dicho traslado inicial, debiendo detallar en su propuesta el plan de trabajo para dicho traslado, indicando personal a emplear, modo de transporte, plazos, relevamiento e inventarios, etc. El traslado inicial no podrá exceder el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

**Traslados durante el período de vigencia de la contratación:** Durante el período de vigencia de la contratación y para los posteriores traslados de aquella documentación que sea provista por el H. Senado en las cajas archivadoras de su propiedad, no se reconocerán costos adicionales causados por el empleo de otro tipo de caja y/o contenedor que la adjudicataria utilice para los mismos.

**Finalización del contrato:** Cuando se produzca la finalización del contrato por cualquier causa, habiéndose cumplido los plazos contractuales o en forma anticipada, el H. Senado podrá solicitar la devolución de la documentación por parte de la firma adjudicataria a su domicilio o al lugar donde lo indique, siempre en el radio municipal de la Ciudad de La Plata, previamente controlada de manera conjunta con el personal autorizado del H. Senado. Los costos del mencionado traslado serán soportados exclusivamente por la firma adjudicataria, debiendo realizarse en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del momento de la notificación formal de la finalización del contrato.

**SERVICIOS A COTIZAR:**

**a) Por la provisión de contenedores según características que se detallan:**

- Siete (7) Contenedores Dry de 20 ft., para guarda de documentación de máxima seguridad, hermético, ignífugo, y con precinto de seguridad numerado con asignación de un código único, lo que garantiza la inviolabilidad del entorno.

**NOTA:** Las características solicitadas de los contenedores son orientativas, pudiendo ofrecerse, en carácter de oferta alternativa, productos o sistemas similares que cumplan el mismo cometido.

**b) Por el Servicio de Administración de documentos, ordenación y clasificación mediante la utilización de software que permita la captura del documento o caja requerida para su consulta, con entrega de CD con inventario.**

1. **Traslado inicial de la documentación**
2. Traslado de cajas (viaje de hasta 150 cajas archivos)
3. Alta de caja al sistema (inventario: referenciación en BD y etiquetado)
4. Consultas (solicitud telefónica de desarchivos, por fax o e-mail)
5. Devoluciones (solicitud telefónica de rearchivos, por fax o e-mail)
6. Horas hombres (mano de obra para trasvase, ordenación o clasificación)
7. Otros conceptos **(en caso de que se cotice este ítem, deberá detallarse los rubros que lo componen)**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:**

1. Ubicación de la planta destinada a la guarda de documentación.
2. Descripción detallada de la estructura edilicia destinada al cumplimiento de las encomiendas.
3. Descripción detallada de las características técnicas de los contenedores a utilizar.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

4. Descripción de las condiciones de seguridad para la preservación de la documentación a archivar.
5. Memoria descriptiva de la metodología a emplear para el relevamiento, traslado, estibaje y consulta de la documentación a archivar.
6. Memoria del software a proveer e instalar para la administración de los archivos.

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario Mensual</b>	<b>Precio Total Mensual</b>
<b>7</b>	Contenedores Dry de 20 ft., para guarda de documentación de máxima seguridad, hermético, ignífugo, y con precinto de seguridad numerado con asignación de un código único, lo que garantiza la inviolabilidad del entorno.		
<b>Total por el periodo de la contratación [Doce (12) meses: Enero - Diciembre 2018]</b>			
<b>Son Pesos:</b>			

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
1. Traslado inicial de la documentación	
2. Traslado de cajas (viaje de hasta 150 cajas archivos) - valor por viaje:	
3. Alta de caja al sistema (inventario: referenciación en BD y etiquetado) – valor por caja:	
4. Consultas (solicitud telefónica de desarchivos, por fax o e-mail) – valor por consulta:	
5. Devoluciones (solicitud telefónica de rearchivos, por fax o e-mail) – valor por devolución:	
6. Horas hombres (mano de obra para trasvase, ordenación o clasificación) – valor hora:	
7. Otros conceptos (en caso de que se cotiche este ítem, deberá detallarse los rubros que lo componen):	

<b>DOMICILIO LEGAL</b>
<b>DOMICILIO REAL</b>



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*